



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA Nº 002-2013-MDSA

San Antonio, 28 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 015-2012-MDSA de fecha 13.OCT.2012, se aprobó la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del distrito de San Antonio – Provincia de Cañete (Verano 2013);

Que, la Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 18-AL/MDSA, comunica que existió un error de omisión en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 015-2012-MDSA que refiere a vigencia de la misma, por cuanto se ha omitido se consigne de igual modo su publicación en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete “Al Día con Matices”;

Que, la Ley Nº 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en su artículo 6º que refiere a FE DE ERRATAS, señala dentro de su párrafo que de no publicarse la fe de erratas en el plazo señalado, la rectificación solo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica, visto bueno de la Gerencia Municipal, y a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la votación unánime del pleno del Concejo, y dispensa de aprobación del Acta, se emite la presente;

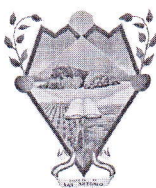
ORDENANZA

Artículo Primero.- Modificar el contenido del artículo 7º de la Ordenanza Nº 015-2012-MDSA, de acuerdo al siguiente texto:

DICE:

Artículo 7º.- Vigencia.

La tasa a cobrar por concepto de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito será vigente al siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” hasta el 31 de Diciembre de 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

DEBE DECIR:

Artículo 7º.- Vigencia.

La tasa a cobrar por concepto de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito será vigente al siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario Oficial de la Provincia de Cañete, en este caso "Al Día con Matices", hasta el 31 de Diciembre de 2013.



Artículo Segundo.- Téngase como presente en todo lo demás el contenido de la Ordenanza N° 015-2012-MDSA.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en los medios publicitarios respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
C.T.C. LUCAS SALAZAR UANCE
SECRETARÍA